

**16030** RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Teoría de la Señal y Comunicaciones».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión

de la plaza de Profesor titular de Universidad del área: «Teoría de la Señal y Comunicaciones» —código Z031/DTS202— convocada por esta Universidad por Resolución de fecha 22 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 1 de julio de 1999.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

#### ANEXO

**Resolución de 22 de enero de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. Fecha de publicación: 20 de febrero de 1999**

Z031/DTS202 Profesor titular de Universidad, Teoría de la Señal y Comunicaciones

#### Tribunal

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Cátedra Pérez, Manuel Felipe	Catedrático de Universidad	Universidad de Alcalá.
Secretario titular	Artes Rodríguez, Antonio	Profesor titular de Universidad	Universidad de Alcalá.
Vocal 1.º titular	Páez Borrallo, José Manuel	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.º titular	Andina de la Fuente, Diego	Profesor titular de Universidad	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 3.º titular	Obelleiro Basteiro, Fernando	Profesor titular de Universidad	Universidad de Vigo.
Presidente suplente	Vergara Domínguez, Luis	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Valencia.
Secretario suplente	Sanz González, José Luis	Profesor titular de Universidad	Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 1.º suplente	Casar Corredera, José Ramón	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2.º suplente	Nuño Fernández, Luis	Profesor titular de Universidad	Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 3.º suplente	Ferrer, Ballester, Miguel Ángel	Profesor titular de Universidad	Universidad Palmas de Gran Canaria.

**16031** RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1999, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 y el artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la siguiente normativa: Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre); Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28); Estatutos de la Universidad de Valencia («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 16 de diciembre de 1985). En lo no previsto en las citadas disposiciones se aplicará la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

##### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a los citados concursos se precisan los siguientes requisitos:

###### 2.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

###### 2.2 Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor, salvo en las plazas de titular de Escuela Universitaria, para las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en aquellas áreas de conocimiento específicas que determine el Consejo de Universidades.

b) Reunir las condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según el Cuerpo al que pertenezca la plaza a la que se concurre.